

**Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024.** -----

-----  
Siendo las doce horas con dieciséis minutos del día martes siete de noviembre del dos mil veintitrés, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 76, 96 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 8, 26, 27, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 44, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80, 85 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, se reunieron en el Recinto Oficial “20 de Abril” del Palacio Municipal de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, para llevar a cabo su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, misma que se sujetó al siguiente: -----

-----  
**Orden del Día** -----

-----  
Primero. - Lista de asistencia. -----

-----  
Segundo. - Declaración de existencia de quórum. -----

-----  
Tercero. - Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto. - Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. -----

-----  
Quinto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. -

-----  
Sexto. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Pericial Judicial, Sociedad Civil, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Séptimo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el porcentaje de descuento que como subsidio fiscal será aplicado para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Octavo. - Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo decimosexto del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

-----  
Noveno. – Asuntos generales. -----

-----  
Décimo. - Clausura de la Sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**Primero.** - En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Segundo.** - En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**Tercero.** - Declarada abierta la sesión, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura del orden del día, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.** - En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acta de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria. En uso de la voz la **Ciudadana Jessica Alejandra Ciau Díaz, Quinta Regidora**, solicitó la dispensa de la lectura del acta, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la sesión anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. A lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Quinto.** - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al documento. -----

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Karina Pamela Espinosa Pérez, Séptima Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta**

**de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación el Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**, por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del Ciudadano Alberto Ortuño Báez para ocupar el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones, en los términos del propio acuerdo, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º fracción I, 73, 74, 101, 103, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 13, 15, 22, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como los puntos Primero, Séptimo, Octavo, Décimo Cuarto, y demás aplicables del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que la creación de un órgano especializado en contra de las adicciones en el Municipio tuvo como propósito fundamental, contar con la instancia responsable de realizar trabajos de coordinación en la implementación de acciones y programas de diagnósticos, prevención, atención, capacitación y tratamiento, así como la promoción de políticas públicas que coadyuven a la disminución de las adicciones en nuestro municipio alineándonos a las prioridades Estatales y Federales en dichos rubros, involucrando la participación activa de todos los niveles de la sociedad, ya que tienen un impacto a nivel familiar, comunitario, productivo, laboral, social y judicial;

Que de conformidad con el punto Octavo del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, la dirección y administración del organismo, estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General;

Que el Director General del Instituto Municipal Contra las Adicciones, será nombrado por el Ayuntamiento de una terna que apruebe su Consejo Directivo a propuesta de la Presidente Municipal, y que para ser nombrado Director General del organismo, se deberán satisfacer los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos con residencia en el municipio no menor de dos años antes de su nombramiento; contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del organismo y con experiencia en materia administrativa; y, no encontrarse en alguno de los impedimentos para ser miembro del consejo directivo;

Que en ese contexto, con fecha treinta de octubre del presente año, se llevó a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Periodo Constitucional 2021-2024, misma reunión en la que se sometió a consideración la terna de las personas propuestas por la Ciudadana Presidente Municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, para ocupar el cargo de Director General del organismo público en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tienen la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad con los curriculums que se adjuntan al presente acuerdo, siendo estos los siguientes:

- **Ciudadano Fabrizio Fuentes Vargas;**
- **Ciudadana Sonia Guadalupe Chávez Celaya; y,**
- **Ciudadano Alberto Ortuño Báez.**

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, la referida terna, fue aprobada por el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones;

Que después de un análisis minucioso de las propuestas que integran la terna en comento, los integrantes de este órgano colegiado de gobierno consideran que el Ciudadano Alberto Ortuño Báez, es la persona idónea para ocupar el cargo de Director General del Organismo Descentralizado que nos ocupa, en virtud de contar con los conocimientos y capacidades necesarios para desempeñar dicho cargo, toda vez que es Licenciado en Negocios Internacionales, y cuenta con una certificación en Consejería en Adicciones, otorgada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, asimismo desde hace siete años ha dedicado parte de su vida de manera altruista a la regeneración de vidas afectadas por distintas adicciones, ayudando a la búsqueda de la rehabilitación de personas con adicción; de igual forma desde hace siete años y de manera ininterrumpida, ha sido miembro de grupos de autoayuda basados en los 12 pasos de alcohólicos anónimos; y desde el dos de octubre del presente año, se ha desempeña como Encargado del Despacho del Instituto Municipal Contra las Adicciones.

Que en mérito de lo anterior, en esta oportunidad los integrantes del Honorable Ayuntamiento, tienen a bien emitir los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba nombrar al Ciudadano Alberto Ortuño Báez, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo.

**SEGUNDO.** - En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

---

En mérito de lo anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, indicó que se procedería a la correspondiente toma de protesta de ley. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, solicitó al **Ciudadano Alberto Ortuño Báez**, pase al frente del presidium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?”. A lo que el **Ciudadano Alberto Ortuño Báez**, contestó: “Sí protesto”. Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”. -----

---

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Sexto.** - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Pericial Judicial, Sociedad Civil, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al documento. -----

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Jessica Alejandra Ciau Díaz, Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Pericial Judicial, Sociedad Civil, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Instituto Pericial Judicial, Sociedad Civil, en los términos del propio acuerdo, mismo que es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I, inciso b), fracción V, inciso f), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, VII y XV, 6 fracción I, 73, 74, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º fracción IV, 27 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 78, 85, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal.

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte y recreación de la población, así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal.

Que para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

Que el Instituto Pericial Judicial, es un órgano independiente, institución educativa, constituida como una sociedad civil dedicada a la capacitación de los abogados y estudiantes de derecho en el nuevo Sistema de Justicia Penal, además de formar a los Peritos en Criminalística con Programación Neurolingüística, dentro del marco del Sistema de Justicia Penal Oral.

Que dentro de sus principales objetivos principales se encuentra el laborar con autoridades federales, estatales y municipales y entidades públicas y privadas en relación a los objetivos de la sociedad, en particular con las autoridades educativas; la enseñanza universitaria, profesional y de postgrado en todas las modalidades, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación; Constituir Instituciones de educación en los diferentes niveles de enseñanza reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, así como toda clase de actos conexos o similares que tengan relación con el objeto social y en general toda actividad que se desarrolle mediante el proceso de enseñanza-aprendizaje para la consecución de los fines; Organizar cursos, conferencias, simposios, congresos, concursos y todo evento que tenga finalidad la divulgación, enseñanza y perfeccionamiento de los fines de la sociedad.

Que en ese tenor, y con el propósito de responder a la realidad social y la responsabilidad de contribuir al fomento de solidaridad y mejora de oportunidades por medio de la educación, en esta oportunidad, se somete a la consideración de este órgano colegiado de gobierno, la suscripción de un convenio de colaboración para el otorgamiento de descuentos con el Instituto Pericial Judicial, S.C., el cual, estará dirigido a los colaboradores del municipio, así como a sus familiares.

Que el Instituto Pericial Judicial, se compromete a otorgar diversos descuentos en los Diplomados en Juicios Orales en materia Penal, en Criminalística con Programación Neurolingüística y en Juicios Orales en Materia Familiar, Civil y Mercantil, en educación media superior, así como en las Licenciaturas en Derecho y Criminalística y Criminología.

Que la colaboración institucional hoy en día es una necesidad básica para alcanzar los objetivos y metas de los planes y programas, y también un elemento indispensable para que la acción institucional sea a favor de la población en general;

Que por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración con el Instituto Pericial Judicial, Sociedad Civil, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

**SEGUNDO.** - Se autoriza a las ciudadanas Presidenta Municipal y Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Económico, para que suscriban en representación de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Convenio de Colaboración objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

-----  
Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----  
**Séptimo.** - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el porcentaje de descuento que como subsidio fiscal será aplicado para el

pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al documento. -----

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Julio de Jesús Méndez Paniagua, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del acuerdo anterior. Continuando con el uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Yo primero que nada quiero agradecer y felicitar a todos los contribuyentes, a todos los ciudadanos que han pagado en este año, en este 2023 su predial, quiero decirles que hemos llegado ya a un 80% de recaudación en cuestión de monto del impuesto predial y justamente hace unos días en una reunión nos comentaban que somos el segundo municipio del país en recaudación de impuesto predial, entonces esto quiere decir que es algo muy muy valioso y que todo lo recaudado está siendo invertido y hoy tenemos obras muy importantes de infraestructura en la ciudad, que también este impuesto predial, el presupuesto participativo que aprobamos en los cambios a las reglas justamente contempla que un porcentaje, el 4% pero estaremos modificando para que sea un porcentaje mayor para que el presupuesto participativo que ahorita está en proceso de valoración, todos los proyectos que se estuvieron registrando pues pueda tener una bolsa mucho más grande para que en las colonias para que cada una de las supermanzanas puedan contar con parte de este presupuesto. Entonces hoy felicitar y agradecer a todas y todos los cancuenses porque vamos muy bien en recaudación de predial y esperemos que este año, el próximo año, sigamos así para que cada vez se vea más y más obra en nuestra ciudad. Haciendo uso de la voz, la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, manifestó: Presi, sería importante, perdón que interrumpa, las fechas que inician de descuentos. Retomando el uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Lo volvemos a mencionar querida Lore, volvemos a mencionar las fechas, el 15% a quienes realicen su pago del 04 al 22 de diciembre de este año, Del 10% a quienes realicen su pago del 23 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024. Del 5% a quienes realicen su pago del 11 de enero al 29 de febrero de 2024. También recordarles a toda la ciudadanía que siempre se pueden acercar con nosotros ya sea aquí al Ayuntamiento o también a nuestras jornadas de Cancún nos une para revisar sus estados de cuenta porque hay muchas veces que se pueden hacer actualizaciones, entonces esto también es importante porque no hay nada mejor que estar tranquilos y que estar con esta certeza de que estás al corriente con tus pagos del impuesto predial. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el porcentaje de descuento que como subsidio fiscal será aplicado para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el porcentaje de descuento que como subsidio fiscal será aplicado para el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en los términos del

propio acuerdo, mismo que es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, 31 Fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, fracción IV, inciso d), 116 fracción II, 122, 125, fracciones I y III, 229 Fracción II, 230, Fracción IV, inciso a), 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 11 12, 13 14,18, y demás y relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 3, 4, 5, 6, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 60 inciso B), fracción IV, 201, 202, 203, 212 fracción I y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1, 2, 3, 5, 6, 26, 33, 35, 37, 78, 79, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### **CONSIDERANDO**

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo una institución de carácter público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que en ese mismo sentido, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este mismo tenor las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que entre las contribuciones establecidas a favor de la Hacienda Municipal, se encuentra la del Impuesto Predial, cuyo objeto es gravar la propiedad de predios urbanos, suburbanos y rústicos, así como la propiedad ejidal urbana, así como la posesión de predios urbanos y suburbanos cuando se desconozca al propietario;

Que el impuesto predial constituye la principal fuente de ingresos propios que tiene el municipio, de ahí la importancia de la recaudación de dicho impuesto, ya que con éste se generan los recursos para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, infraestructura, desarrollo social, económico y cultural, entre otros;

Que la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez otorga en su artículo 18, beneficios a favor de los contribuyentes al realizar su pago por concepto del impuesto predial, el cual establece que cuando el pago causado sea enterado en una sola emisión, por anticipado y cubra todo el año, el Ayuntamiento estará facultado mediante previo acuerdo aprobado por el mismo, a conceder un descuento, entendiéndose por éste, como un subsidio en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en la conceptualización y registro contable de los subsidios otorgados a los diferentes sectores de la sociedad, de hasta el 25% del importe total, siempre y cuando el pago se efectuó antes del 31 de enero, y si el pago se realiza posteriormente y hasta el último día hábil del mes de febrero, el beneficio será hasta de un 15% de descuento.

Que de igual manera protege a los sectores sociales más vulnerables, cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 50% del total del importe señalado en el artículo 14 de la mencionada Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado, en ese sentido se establece que el beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, mismo que debe corresponder al del domicilio de su propia casa habitación y podrá

aplicarse hasta por un valor de veinte mil U.M.A.; asimismo se establece que al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior;

Que en ejercicio de tales atribuciones y toda vez que uno de los fines del gobierno municipal es la recaudación de impuestos, derechos y otras contribuciones a cargo de los particulares con estricto apego a las disposiciones legales, procurando facilitar a los particulares el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ante la situación financiera del municipio, en esta oportunidad se considera pertinente otorgar a los contribuyentes que de manera anticipada y en una sola emisión, realicen el pago total anual del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024, un subsidio del 15% si el pago se efectúa del 04 al 22 de diciembre 2023; del 10% a quienes realicen su pago del 23 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024; y del 5% si el pago se efectúa del 11 de enero al 29 de febrero de 2024;

Que en virtud de lo anterior, siendo menester que esta Autoridad Municipal asuma el compromiso de apoyar en forma integral, estimulando la participación ciudadana en el pago de sus obligaciones fiscales, contribuyendo con la captación de dichos recursos al mejoramiento de los servicios que el Gobierno Municipal proporciona a la ciudadanía y a efecto de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población, asuntos relacionados con las funciones que presta este H. Ayuntamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba que a los contribuyentes del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2024 que, en una sola exhibición y por anticipado, paguen la totalidad del monto anual que les corresponde, se les otorguen los siguientes subsidios fiscales:

- a) Del 15% a quienes realicen su pago del 04 al 22 de diciembre de 2023.
- b) Del 10% a quienes realicen su pago del 23 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.
- c) Del 5% a quienes realicen su pago del 11 de enero al 29 de febrero de 2024.

**SEGUNDO.** - Al contribuyente del impuesto predial que sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM, se le concederá a partir del 04 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024, un descuento hasta del 50% del total del impuesto predial conforme a las disposiciones y valores catastrales aplicables, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia casa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de veinte mil U.M.A.; al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el acuerdo primero que antecede, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

1. El subsidio se aplicará a un sólo inmueble por contribuyente y que su USO SEA HABITACIONAL;
2. Que se trate de la casa habitación a nombre del contribuyente y/o que acredite con escrituras o contrato de compra venta ante Notario e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
3. Que el valor del inmueble sea de hasta de veinte mil U.M.A.= \$1,924,400. (un millón novecientos veinticuatro mil, cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional);
4. ADULTOS MAYORES: Presentar identificación con la que acrediten tener 60 años o más (INAPAM O INSEN credencial original con domicilio del inmueble; INE o Pasaporte originales);
5. JUBILADOS o PENSIONADOS: presentar credencial o documento expedido por una autoridad de seguridad social;
6. PERSONAS CON DISCAPACIDAD: presentar credencial o certificado expedido por la Dirección de Salud Municipal de Benito Juárez.

**TERCERO.** - Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que se efectúen las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar los descuentos objeto del presente acuerdo.

**CUARTO.** - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

---

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez**

**Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Octavo.** - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo decimosexto del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al documento.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Jessica Alejandra Ciau Díaz, Quinta Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**.

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo decimosexto del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo decimosexto del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, misma que es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 65, 66 fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 73, 74, 96, 101, 102, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 34, 49, 78, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### **CONSIDERANDO**

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número PLE/MD/823/2023, de fecha 09 de octubre de 2023, la Honorable XVII Legislatura al Congreso del Estado, remitió a la Ciudadana Presidente Municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, el expediente relativo a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, lo siguiente:

- En Sesión número 28 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVII Legislatura del Estado, de fecha 24 de noviembre de 2022, se dio lectura Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo décimo sexto del artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por la Diputada Elda María Xix Euan, presidenta de la Comisión de salud y Asistencia Social; mientras que en la Sesión número 31 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVII Legislatura del Estado, de fecha 07 de diciembre de 2022, se dio lectura Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se reforman los artículos 21 fracción IV, 51 y 54 fracción V, y se adiciona la fracción XII del artículo 47, todos de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, presentada por la Diputada Silvia Dzul Sánchez, presidenta de la Comisión de Desarrollo Indígena, el Diputado José María Chacón Chablé, presidente de la Comisión de Movilidad y la Diputada Andrea del Rosario González Loria, presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, misma iniciativa que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte de éste como si a la letra se insertare;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, fue turnada a las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Educación, Ciencia y Tecnología de la Honorable XVII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

En cumplimiento de lo anterior, las Comisiones antes señaladas, dictaminaron la iniciativa en comento, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

Que por lo expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se aprueba la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEXTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO**, en los siguientes términos:

#### **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** *Se reforma el párrafo decimosexto del Artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:*

**“Artículo 32. ...**

...

...

...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

*La educación que se imparta en el Estado, tendrá perspectiva de género y una orientación integral, por lo que incluirá el conocimiento de las ciencias y las humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, la enseñanza de las lenguas indígenas del Estado, en especial de la lengua maya, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes, en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente.*

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.*

**DIPUTADO PRESIDENTE:**

**LIC. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR.**

**DIPUTADA SECRETARIA:**

**PROFRA. MILDRED CONCEPCIÓN ÁVILA VERA.**

**SEGUNDO.** - En su caso, remítase por conducto de la Secretaría General de este Honorable Ayuntamiento, el acta de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, a la Honorable XVII Legislatura al Congreso del Estado de Quintana Roo, para los efectos previstos en el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

-----

-----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

-----

**Noveno.** - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz, el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor**, manifestó: Gracias, buenas tardes, agradezco mucho que me den el uso de la voz como Regidor, no te lo esperabas Secretario, es broma, es que ayer estábamos en el precabildeo y decían, asuntos generales, ¿algún tema? Y dijimos, bueno, vamos a ver qué tema hay hoy, pero bueno, hay muchos temas. Bien, es rapidísimo, la pregunta, nada más dándole seguimiento al tema de Aguakan que vimos el mes pasado, hace mes y medio, donde se integraba, bueno facultábamos al Síndico para que estuviéramos en las sesiones de consejo directivo con CAPA para tener información de qué ha sucedido, el avance para que vayamos viendo porque ha estado preguntando la gente, aún persisten los problemas con el tema de Aguakan, los descuentos que marca Aguakan, va la gente y no los reciben, los pelotean en Aguakan, pasa con una persona, pasa con otro, que no aplica tal descuento, entonces yo creo que sería bueno también que por parte del Ayuntamiento hubiera un enlace con alguien de aguakan que se responsabilice y no estén peloteando a la gente con los descuentos que dijeron que iban a aplicar pero no se está dando como tal y tampoco se aplicaron en los recibos de agua a pesar de los múltiples problemas que hubo con la dotación de agua potable con las familias y lo publicaron incluso ofrecer los descuentos. Es cuánto. Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Gracias Regidor, claro que sí, de hecho en las jornadas de Cancún nos une ahí tenemos a un representante de Aguakan para que justamente pueda haber este enlace que comentas y sin duda nosotros como Ayuntamiento ya iniciamos los procedimientos en conjunto con CAPA, a CAPA le corresponde darle seguimiento a todo el trámite jurídico porque en su momento se otorgó que CAPA fueran los responsables de darle seguimiento, esto hace muchos años cuando se renovó la concesión y hoy justamente hicieron la pregunta en la mañanera de nuestro señor presidente de este tema, de Aguakan y hoy quiero decirle a todos los ciudadanos cancenenses que ninguna concesión es permanente, ninguna concesión por más difícil que sean las revocaciones y demás son infinitas, todas las concesiones que no cumplan con lo que tienen que cumplir se van, así de sencillo y ya empezamos con un precedente, estamos con otro, entonces no vamos a permitir que se

vulnere el derecho de los canconenses, ha sido todo un proceso, pero hoy estamos trabajando, hoy por primera vez se ven estas acciones en conjunto con el gobierno del estado y lo he dicho en otras ocasiones que se hizo por parte del estado hace algunos años, hace apenas algunos años, cuando no revisaban cómo estaba realmente la concesión que era el responsable CAPA de revisar que estuviera funcionando la concesión adecuadamente, hoy el gobierno del estado de Quintana Roo, encabezado por nuestra Gobernadora Mara Lezama le está dando seguimiento puntual a la revisión de esta concesión que no nos ha ayudado en nada a los ciudadanos de este municipio, entonces, pues vamos a seguirle dando seguimiento, no son fáciles las revocaciones de las concesiones ni mucho menos pero hoy sí tienen un gobierno que está trabajando y que está de lado sobre todo del pueblo. Posteriormente la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora**, solicitó el uso de la voz y manifestó: Solamente para solicitarle Presidenta que pudiera hacer lo propio con la concesionaria porque todas las personas físicas o morales tienen los mismos derechos, entonces la concesionaria ha puesto en los anuncios que pone en su página que solo a las personas físicas les va a hacer el descuento y en la sesión en la que lo platicamos, platicábamos del descuento cuando hayan ciertas cuestiones irregulares que haya hecho la concesionaria y por lo cual se hayan ido los montos a pagar en cantidades estratosféricas, entonces nada más pedirles que pueda hacer usted las gestiones con ellos para que tanto las personas físicas como las personas morales que también se nos han acercado pues sean sujetos del beneficio de los descuentos o de los acuerdos. Es cuánto. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández**, continuara con el siguiente punto del Orden del día, ante lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

-----  
**Décimo. - Clausura de la sesión.** En uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día martes siete de noviembre del dos mil veintitrés, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----  
-----